

RECURSOS



- Alquiler de un local con una gran cocina moderna en el centro de la ciudad.
- Compra de una furgoneta eléctrica para la distribución de los pedidos.
- En cuanto a personal de cocina, contrataríamos a un grupo de discapacitados para su integración laboral.
- Creación de una página web para publicitar la empresa y pedidos online.

TRABAJADORES:

"Cada uno aporta sus capacidades, integridad ante todo"



*Gestión llevada a cabo por las dueñas de la empresa

Público: Personas discapacitadas

Aptitudes/ perfil necesario: educación y amabilidad hacia los clientes, sociable, responsable, puntual en el trabajo

Salarios

Clasificación/distribución: saber cocinar en el caso de que realicen el puesto de cocina o como segunda opción, para atender el puesto de venta será necesario unos mínimos conocimientos matemáticos.

La labor de distribución la realizaríamos nosotras mismas.

Horarios: La primera opción, trabajar como cocinero abarca una jornada media de lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de la tarde.

En ciertos casos los sábados, día del inventario algunos trabajadores deberán trabajar no un periodo superior a 3 horas.

Y la segunda opción, llevar a cabo la venta de productos, es de lunes a viernes de 10:00 de la mañana a 20:30 de la tarde.

Permisos:

1. Permiso de discapacidad (grado de discapacidad)

Dar de alta en la seguridad social: Una vez seleccionada la persona, hay que darle el alta en la Tesorería General de la Seguridad Social. Para llevar a cabo este trámite es necesario que el trabajador autónomo solicite su código de cuenta de cotización previamente en este organismo y que designe un Autorizado para realizar las comunicaciones a través del Sistema Red, que es el mecanismo obligatorio que tiene la Tesorería General de la Seguridad Social para la todas las tramitaciones, tanto de las altas, bajas, variaciones de la situación de los trabajadores como para el envío de los Seguros Sociales que el empleador está obligado a presentar y pagar cuando tiene trabajadores.

5. Registro del contrato en el Servicio Público de Empleo Estatal. Se deberá presentar en los diez días siguientes a la fecha de comienzo del contrato de trabajo. Se necesitan cuatro copias.